

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, César Solera Cañaveras.—16.506.

ALBERTO CUBIAS POU

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 71/06, a instancia de Najib Hammani contra Alberto Cubias Pou en el cual se ha dictado con fecha 23 de febrero de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 14.405,79 euros de principal, más 1.440,58 euros de intereses provisionales y 1.440,58 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 23 de febrero de 2007.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—15.164.

ALCANADA 2000, SICAV, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Padilla, 17, en Madrid, el día 12 de junio de 2007, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 13 de junio de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2006.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Cuarto.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Quinto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el modelo normalizado de Estatutos Sociales de SICAV.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Octavo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Noveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Oliver Aymerich.—16.505.

ALCOARTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARPLA Y ARTE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 28 de febrero de 2007, la Junta General y Universal de «Alcoarte, S.L.» y el Socio único de «Arpla y Arte, S.L., Sociedad Unipersonal», acordaron la fusión por absorción de «Arpla y Arte, S.L., Sociedad Unipersonal» por parte de «Alcoarte, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular la absorbente del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión de ambas sociedades aprobado y referido a fecha 31 de diciembre de 2006, así como que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Administrador único de Alcoarte, S.L., Francisco Javier Palacios Fiallegas.—El Administrador único de Arpla y Arte, S.L. Sociedad Unipersonal, José Luis Ortega Lorenzo.—15.614.

y 3.ª 29-3-2007

ALFE GRUPO EMPRESARIAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALFE RENTA CATALUNYA, S. A.

Sociedad unipersonal

CMP VALLÉS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales y ordinarias de «Alfe Grupo Empresarial, Sociedad Limitada», «Alfe Renta Catalunya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «CMP Vallés, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas todas el 21 de marzo de 2007, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión mediante la absorción por «Alfe Grupo Empresarial Sociedad Limitada» de las sociedades «Alfe Renta Catalunya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «CMP Vallés, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, y en los términos del proyecto de fusión conjunto para ellas, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 5 de marzo de 2007 y aprobado en las referidas Juntas generales. Los accionistas, socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades anunciantes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos

en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Luis Fernando Caballero Cabrejas.—17.217. 1.ª 29-3-2007

ALMARÍN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, por sustitución, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 56/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Souliman Ahouch, doña Soledad Soria Barcala, doña Ebelín Mora Fuentes, doña Eva María Granados Luque y doña María del Pino López Tabares, contra Almarín, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 9 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Almarín, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de veintinueve mil novecientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (29.920,79 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de marzo de 2007.—Inmaculada Pérez Bordeje, por sustitución, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—15.248.

ALMERÍA

DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecución número 7/2007 a instancia de Moisés Lorente Castilla contra Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L. en los cuales con fecha 7 de marzo de 2007 se ha dictado auto por el que se ha declarado a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por la suma de 10.015,62 euros de principal, más 2.000 euros presupuestados para intereses y costas.

Granada, 9 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—15.224.

ALTIMIA COSULTORÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 124/06 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Emilio Torres Castaño contra la empresa «Altimia Consultoría y Soluciones Tecnológicas, S.A.» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con fecha 20 de marzo del 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.113,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274 punto 5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 20 de marzo de 2007.—Secretario, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—15.503.